



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax: 02945-499096

**ORDENANZA N° 705/06**

**VISTO:**

La Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanzas Municipales N°488/02, N°506 y N°671 y el Expediente N°21747/88IAC-ME y acumulados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N°407/00 el Concejo Deliberante de Epuyén adjudicó en venta al Sr. José Emérito Contreras la superficie de 2ha 77a 37ca, determinada por el Lote 35c, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que el Sr. Contreras solicita por una parte, autorización para transferir los derechos que le corresponden sobre la superficie de 1ha a favor del Sr. Ignacio Cesar Barria y por otra adherirse a lo reglamentado por la Ordenanza N°488, justificando que fue una venta realizada con anterioridad a la sanción de dicha ordenanza;

Que este Concejo previamente ha analizado este caso concluyendo otorgar la excepción y autorizar dicha transferencia;

Que el precio de venta de la tierra está pendiente por lo que al realizar una nueva adjudicación, ésta deberá regirse por los valores dispuestos en la Ordenanza N°506;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza N°407/00.-**

**Artículo 2º.- Exceptuar de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°671/05, en lo que se refiere a superficies mínimas exigidas, al Lote 35c, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, ubicada en la zona Agropecuaria AA.**

**Artículo 3º.- Hacer saber a los adjudicatarios del Lote 35c, que esta excepción se da por única vez.**

**Artículo 4º.- Autorizar la transferencia de derechos sobre la superficie de 1ha ubicada en parte del Lote 35c, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, de la zona Agropecuaria AA de José Contreras a favor de Ignacio Cesar Barria. Para que esta transferencia sea perfeccionada, el cesionario deberá abonar la suma de Pesos Sesenta (\$60.-) en concepto de Derecho de Transferencia.**

**Artículo 5º.- Adjudicar en Venta a favor del Sr. José Emérito CONTRERAS, DNI N°12.765.853, casado, la superficie de 1,7737ha, ubicada en parte del Lote 35c, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, ubicada en la zona Agropecuaria AA.**

**Artículo 6º.- Adjudicar en Venta a favor del Sr. Ignacio Cesar BARRIA, DNI N°10.637.256, soltero, la superficie de 1ha, ubicada en parte este del Lote 35c, Fracción B-11, del ejido de Epuyén, ubicada en la zona Agropecuaria AA.**

**Artículo 7º.- Fijar el Valor de Venta** de la tierra en Pesos Mil Doscientos, por hectárea. En un plazo no mayor de treinta días desde la promulgación de esta Ordenanza, los adjudicatarios juntamente con el Departamento Ejecutivo, llegarán a un acuerdo sobre la forma de pago del inmueble que a cada uno corresponda.

**Artículo 8º.- Hacer saber a los adjudicatarios que:**

a.- En un plazo no mayor de seis meses deberán presentar la mensura de división del Lote 35c, registrada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

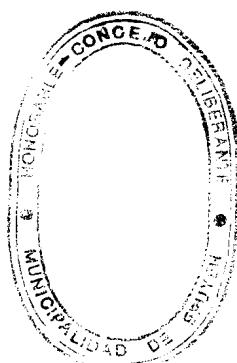
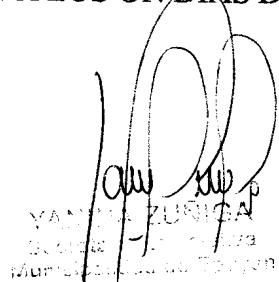
b.- Pagar anualmente el Impuesto Inmobiliario.

c.- Se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. N°671), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta.

**Artículo 9º.-** Habiendo cumplimentado lo requerido y no existiendo deudas con el Municipio, los adjudicatarios podrán iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad correspondiente.

**Artículo 10º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.



GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO



08 FEB. 2006